



## Mediación familiar

DEPENDENCIA / ENTIDAD: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia



### Descripción / Objeto

---

Brindar a las familias un servicio de mediación para la solución pacífica de conflictos, fomentando la comunicación responsable y fortaleciendo la convivencia, a través del diálogo, la tolerancia y el respeto; obteniendo la certeza jurídica que sus acuerdos se plasmen en un convenio que adquiere la categoría de cosa juzgada.

### Dependencia o Entidad

---

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

### Homoclave

---

SEDIF-90304-S

### Quién puede solicitar el servicio

---

Todas las personas sujetas de asistencia social.

### Casos en los que debe o puede realizarse el trámite o servicio

---

Conflicto de carácter familiar, tales como: guarda y custodia, alimentos y derecho de convivencia de niños, niñas y adolescentes, reconocimiento de hijo/a, divorcio incausado y respeto.

### Beneficio o servicio a obtener

---

Asesoría Jurídica, mediación familiar, intervención psicológica y convenio con categoría de cosa juzgada.

### Requisitos

---

Requisito inicial:

**1.- Identificación oficial vigente** (INE, cartilla militar; pasaporte, licencia de manejo, constancia de identidad).

En el caso de firmar convenio:

**2.- Comprobante de domicilio.**

**3.- Acta de matrimonio** (en su caso).

**4.- Acta de nacimiento del hijo/a/s.**

**5.- Comprobante de cuenta para depósitos bancarios.**

**6.- Constancia médica de no gravidez.**

**7.- Constancia de no propiedad.**

**8.- Avalúo catastral.**

### Pasos a seguir

---



## Mediación familiar

DEPENDENCIA / ENTIDAD: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia



Acudir a las oficinas para la apertura de la solicitud del servicio de mediación, con una duración aproximada entre 15 y 20 minutos de respuesta.

**Paso 1:** Proporcionar datos personales del usuario/a de mediación.

**Paso 2:** Proporcionar datos personales del invitado/a. Datos personales: nombre, dirección, teléfono, edad, estado civil, correo electrónico y ocupación. .

**Paso 3:** Entregar la invitación a la(s) persona(s) con quien solicita tener una mediación.

**Paso 4:** Acudir a las sesiones de mediación el día y hora señalada.

**Paso 5:** Proporcionar los documentos que le requiera el mediador/a en caso de llegar a un acuerdo.

### Tiempo de respuesta

---

No hay tiempo determinado para llegar al acuerdo, pueden llevarse a cabo cuantas sesiones de mediación sean necesarias.

### Vigencia

---

Permanente.

### Afirmativa o Negativa Ficta

---

Negativa ficta.

### Criterios de resolución

---

Cumplir con los requisitos establecidos.

### Centros de Atención

---

#### Centro de Mediación Familiar

Av. 2 Oriente No. 810, Puebla, Pue. C.P. 72000

Tel: 222-232-83-81

Horario: Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas.

### Área responsable

---

#### Centro de Mediación Familiar

Persona responsable: Lic. Patricia Beatriz Sánchez Ramirez

Domicilio: Av. 2 Oriente No. 810, Puebla, Pue. C.P. 72000

Número telefónico: 222-232-83-81

### Fundamento Jurídico

---



## Mediación familiar

DEPENDENCIA / ENTIDAD: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia



### Manual de Procedimientos.

Consulta la información del Registro Estatal de Regulaciones relacionada con este servicio <http://mregulatoria.puebla.gob.mx/registro-estatal-de-regulaciones>

### Información a conservar para fines de acreditación, inspección, verificación.

---

Invitación de mediación.

### Observaciones

---

Con fundamento en los artículos 835, y 839 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla la mediación es un procedimiento mediante el cual las personas que tienen un conflicto entre sí, solicitan la intervención de un tercero que facilite la comunicación para que de manera conjunta y pacífica obtengan un acuerdo satisfactorio, evitando el proceso judicial. Se rige bajo los principios de Voluntariedad, imparcialidad, confidencialidad, legalidad, neutralidad, honestidad, flexibilidad y equidad. Los convenios en Materia Familiar celebrados ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, no requerirán de homologación, sin embargo para que tales acuerdos tengan efecto de cosa juzgada, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, deberá informar al Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial del Estado de Puebla, para su registro.